

09 FEB. 2017

1.- La Solicitud de Patente de fecha 01/02/2017; presentada por Comercial Pio Nono Limitada.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3249
Actividad Económica	: CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01340
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL PIO NONO LIMITADA
Rut	: 84.265.600-1
Dirección Particular	: AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01340
Nombre del Rep. Legal	: CHADUD DIAZ NABIH RICARDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 01.02.2017
Otorgación N°	: 45
Fecha	: 03.02.2017
Rol Avalúo	: 795 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

#NA/HCR/Kra



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)